

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
ALCANTARILLA Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ALCANTARILLA
PARA LA GESTIÓN DE LA ACTUACIÓN PARA LA “Emisión de cheques-
regalo”, INTEGRADA EN EL PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL,
DENOMINADO “COMERCIO LOCAL: tu mejor elección”**

REUNIDOS

De una parte **D. Joaquín Buendía Gómez**, Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 9 de noviembre de 2021, asistido por **Da. Maravillas I. Abadía Jover**, Secretaria General de dicha Corporación, como fedataria para la formalización de dicho acuerdo privado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra **D. Juan Castillo Gallego**, en calidad de Presidente de la Asociación de Comerciantes de Alcantarilla, con CIF G73022774

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente Acuerdo y al efecto,

EXPONEN

Que, a través de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial de la CARM, el Ayuntamiento de Alcantarilla ha recibido una subvención para el desarrollo del proyecto “**COMERCIO LOCAL: tu mejor elección**” que incluye tres actuaciones, con el objetivo de dinamizar, promocionar y reactivar el comercio local en Alcantarilla.

Una de las actuaciones incluidas en el proyecto subvencionado es la denominada “**Emisión de cheques-regalo**”; dicha actuación consiste en la emisión de “cheques” ó “bonos” descuento, así como su entrega y gestión de pago a los comercios adheridos a la campaña. La Asociación de Comerciantes de Alcantarilla dispone de la experiencia y conocimiento necesario para realizar dicha actuación.

En atención a lo indicado anteriormente, el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Asociación de Comerciantes de Alcantarilla, acuerdan regular el procedimiento de distribución de los bonos, la forma de liquidar los cheques regalo a los comercios



participantes, así como la aportación del crédito correspondiente por parte del Ayuntamiento, para hacer frente a los pagos de esta campaña.

En consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Colaboración con arreglo a las siguientes **ESTIPULACIONES**

PRIMERA: Procedimiento

Durante las primeras semanas de la actuación, representantes de la Asociación de Comerciantes visitarán a TODOS los comercios del municipio (asociados y no asociados), informando mediante la entrega de un documento explicativo del objetivo de esta campaña. Se concederá un plazo de 15 días para que aquellos comercios interesados soliciten su inscripción en la campaña. Finalizado dicho plazo se hará entrega en pocos días de los talonarios de cheques descuento.

Dichos cheques-bonos serán distribuidos exclusivamente entre los establecimientos que se hayan adherido a la campaña. La cantidad destinada a cheques descuento será dividida equitativamente entre los comercios participantes en la campaña.

El procedimiento para la distribución de los cheques regalo, será el siguiente: al realizarse una primera compra, el comercio informará al cliente de la campaña y del hecho de que se le hace beneficiario de ella, concediéndolo un plazo para realizar una segunda compra por valor igual o superior a 25€, que deberá ser abonada mediante tarjeta de crédito, y en la que se le aplicará un descuento por el importe del bono (10€). Caso de que el cliente no utilice el bono en el plazo de validez del mismo, el comerciante podrá aplicar el bono a cualquier otro cliente.

Una vez realizada cada venta, se adjuntará justificante y se grapará en cada uno de los cheques-bono, junto con los datos del cliente beneficiario del descuento. El comercio aportará dicha documentación ante la Asociación de Comerciantes para evidenciar la adecuación y la transparencia en todo el procedimiento. La Asociación liquidará los bonos aplicados, mediante transferencias bancarias (una por comercio).

SEGUNDA: Financiación de la campaña

El Ayuntamiento de Alcantarilla liquidará a la Asociación de Comerciantes, previa tramitación de la correspondiente factura, la cantidad de 15.000,00€ con cargo a la Retención de Crédito número 202100022435 del crédito consignado en la partida presupuestaria número 10202 4310 22699 del presupuesto municipal en vigor.

La cantidad indicada se destinará a:

- Emisión de cheques-regalo: 12.000,00€
- Gastos de imprenta y gestión de la campaña de difusión: 3.000,00€



La Asociación de Comerciantes de Alcantarilla custodiará y tendrá a disposición del Ayuntamiento de Alcantarilla la documentación justificativa de los cheques-bono liquidados a cada comercio participante en la campaña.

TERCERA: Duración de la campaña

La campaña se desarrollará durante los meses de noviembre y diciembre de 2021, debiendo quedar totalmente finalizada antes del 31 de diciembre.

Y en prueba de conformidad y para su completa observancia se extiende y normaliza el presente Acuerdo de Colaboración, reconociendo las partes su carácter administrativo y comprometiéndose a ejecutarlo en sus justos términos, sometiéndose a la legislación administrativa aplicable para cualquier cuestión que plantee la ejecución del referido Convenio de Colaboración, y se firma por las partes que se especifican en el lugar y fecha indicado.

**POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCANTARILLA**

VIDsigner code: DAEA7474680F4B44A8...
Joaquín Buendía Gómez

**D. JOAQUÍN BUENDÍA GÓMEZ
ALCALDE**

**POR LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE
ALCANTARILLA**

VIDsigner code: 685414729CFC4B2998...
Juan Castillo Gallego

**D. JUAN CASTILLO GALLEGO
PRESIDENTE**

LA SECRETARIA GENERAL

VIDsigner code: B6CD31612A024D5D88...
Maravillas I. Abadía Jover

D.ª MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER

